



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2025-MDY/ALC

Yuyapichis, 28 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS -PUERTO INCA - HUÁNUCO.

VISTO:

El INFORME N° 05-2025-MDY-SGPP-JAVV de fecha 13 de febrero del 2025 del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, INFORME LEGAL N° 054-2025-OAJ-MDY/JASV, de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, demás actuados que contiene la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º señala que las Municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de servicios públicos y participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional eficiente eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-

JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS,

CORREO: municipalidad.yuyapichis@gmail.com

SECRETARIA GENERAL: 993315947

"TODO LO HACEMOS, PORQUE SI PODEMOS"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

2010-EF/76.01, en el capítulo II, determina las fases del proceso del proceso participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2025-MDY/ALC, de fecha 21 de febrero del 2025 se aprueba el Reglamento del proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026 de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis; asimismo, en el Capítulo V Artículo 17°, señala sobre la conformación del Equipo Técnico, los mismos que estarán conformados por Profesionales y/o Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, miembros de la Sociedad Civil, conforme a la normativa vigente.

Que, en el Artículo 17° del Reglamento de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto mediante INFORME 005-2025-MDY-GPP-JAVV de fecha 13 de febrero del 2025, haciendo uso de sus facultades presente a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2026 el cual deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026, el mismo que estará integrado por:

1. Gerente Municipal
2. Sub. Gerente de Administración Tributaria
3. Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto
4. Sub. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural
5. Sub. Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
6. Sub. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
7. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
8. Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora
9. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídico
10. Representantes de Salud y Educación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis.

POR CUANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

Ing. Eric Modena Lopez
ALCALDE

RMPC/S.G
C.C. Archivo
Secretaría General
Folios (03)

